Santiago Cali, mayo 15 de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS No 4143.073.026.06-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los integrantes de los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al régimen especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del decreto 4791 de 2008. Y el manual de contratación expedido por el consejo directivo mediante Acuerdo No.4143.073.31.3.03 de abril 25 de 2025. La Institución Educativa requiere MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA EN GENERAL EL CUAL INCLUYE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO, ELÉCTRICA ADECUACIÓN DE TECHOS Y PAREDES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDADELA DESEPAZ DURANTE EL PERIODO ABRIL A JULIO DE 2026. Necesarios para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas e hidráulicas en toda la institución. Con estas actividades se pretende mejorar los servicios educativos de la institución Para cumplir el objetivo y teniendo en cuenta que la misma no cuenta en su estructura organizacional ni funcional con cargos ni personal idóneo y entrenado que cumplan dichas funciones, se hace necesario contratar dicho servicio con personas naturales o empresas especializadas en este tipo de trabajo. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

3 ESTUDIO FOTOGRÁFICO: El contratista realizará un registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución del proceso contractual, el cual será requisito al recibo a satisfacción del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Prestación de Servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a celebrar se inicia el 15 de mayo de 2026, termina el 30 de diciembre del mismo año y tendrá un plazo de ejecución de 229 días.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($26.400.000.00), El valor estimado del Contrato se realizó de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Institución Educativa Técnica Ciudadela Desepaz cuenta con recursos según Rubro DE MANTENIMIENTO - GRATUIDAD y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000006 de la vigencia del año 2026.

9. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el total de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($26.400.000.00), en El valor del contrato se cancelará a través de ocho cuotas las primeras tres (3) cuotas mensuales iguales, por valor de cuatro millones de pesos (4.000.000.00) cada una, y cinco cuotas iguales a partir del mes de agosto por valor de dos millones ochocientos ochenta mil pesos (2.880.000.00) M/cte hasta cancelar la última en el mes de diciembre de 2026. Previa presentación de los informes mensuales, certificado de pago de aportes a la seguridad social integral (salud,

pensión y riesgos laborales) y certificado de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor o quien él delegue.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Técnica Ciudadela Desepaz, ubicada en la carrera 23 No 120g 16 en Santiago de Cali (valle del cauca), y sus sedes.

11. ESTUDIO DE MERCADEO: Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución Educativa, cuenta con un comparativo histórico en los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 estos se consideran como soporte del análisis económico y del valor estimado del contrato, los cuales se considerará como sustento de la información que se relacionan en el estudio del mercado.

También se solicitó propuesta económica para conocer el valor de los trabajos a desarrollar, así como su tiempo para la ejecución Con la cotización suministrada se levantó el presupuesto y se realizó el correspondiente análisis para el presente contrato.

12. FACTORES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes ,servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el referido decreto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica o experiencia directamente relacionada en el área requerida, los únicos factores de escogencia del contratista serán la formación académica, idoneidad o experiencia directamente relacionada en el objeto del contrato.

13. SUPERVISIÓN: la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el señor rector de la Institución Ing. MANUEL ESTEBAN RIASCOS, quién será responsable de aprobar los pagos, previo informe que presente el contratista, con el visto bueno del supervisor**.** El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener la ejecución del contrato así el contratante no le brinde las Condiciones técnicas ni locativas en la institución y el contratista deba realizar sus funciones fuera de las instalaciones del contratante sin costo adicional alguno ni representará perjuicio alguno en detrimento de sus gananciales como contratista.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso y en la oferta presentada.
2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la Institución.
4. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la institución, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
5. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente, deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la Institución, esta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
7. Avisar a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
8. Avisar a la Institución sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
9. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.
10. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes a seguridad social.
12. Acta de entrega a entera satisfacción del servicio, donde conste el cumplimiento de los requisitos legales.

13. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Institución.
14. Hoja de vida de la función pública.
15. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.

2. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.

3. Colocar a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

4 forma de pago: El valor del contrato se cancelará a través de ocho cuotas las primeras tres (3) cuotas mensuales iguales, por valor de cuatro millones de pesos (4.000.000.00) cada una, y cinco cuotas iguales a partir del mes de agosto por valor de dos millones ochocientos ochenta mil pesos (2.880.000.00) M/cte. hasta cancelar la última en el mes de diciembre de 2026. El trámite de pago se iniciará contra entrega de los bienes objeto del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura original por parte del contratista; Certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los elementos y servicios, donde conste el cumplimiento de los requisitos legales y; Certificación de pago de los aportes parafiscales cuando aplique y/o paz y salvo en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

16. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica o experiencia directamente relacionada en el área requerida, los únicos factores de escogencia del contratista serán la formación académica, idoneidad o experiencia directamente relacionada en el objeto del contrato, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad tal y como lo establece la ley 80 de 1993, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

16.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
3. Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
4. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
6. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para personas jurídicas (Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
7. Certificado de registro deudores alimentarios morosos (REDAM) vigente
8. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
9. Propuesta técnica Económica

16.2 PARA PERSONAS NATURALES

1. Certificado de Matrícula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
11. Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
12. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

13. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para personas naturales**,** debidamente diligenciado (Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente.
14. Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA y Riesgos Laborales deberá pagar teniendo como IBC el 40% el valor de los ingresos mensuales antes de IVA, según contrato, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
15. Certificado de registro deudores alimentarios morosos (REDAM) vigente
16. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

18. GARANTÍAS: La garantía del mantenimiento es por 180 días

19. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,



Ing. Manuel Esteban Riascos
Rector.

Proyectó / Elaboró. Diana Patricia Sánchez Blandón - Contratista.
Reviso y Aprobó: Manuel Esteban Riascos Montaño. Rector.